

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA

j01cctochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO MANTILLA
DEMANDADO: REINALDO LEGUIZAMO CASTILLO Y OTROS
RADICADO: 151763153001-2021-00107-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia del art. 373 del C.G.P., celebrada el día 05 de agosto del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000 m/cte.)**, mismos que serían pagados y asumidos por mi procurada, tal cual se evidencia del acta de la diligencia así:

1. CONCILIACIÓN

Las partes manifiestan tener ánimo conciliatorio, y una vez se corre el traslado de la propuesta explicada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**; se llega al acuerdo de conciliación integral del presente asunto, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000 MC/TE)**; pagaderos dentro de los veinte (20) días siguientes al envío físico y electrónico de los documentos previamente relacionados por la

*Carrera 7 No. 14 A -21 Piso 2 Avenida Julio Salazar - Palacio de Justicia Chiquinquirá
Telefax 3214665753 Email j01cctochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co*

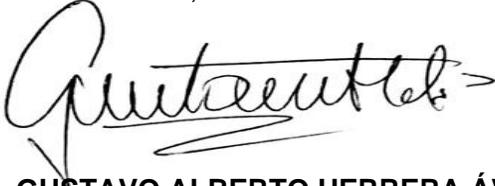
Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., expongo que el día 05 de septiembre del 2024 se realizó el pago asumido por mi procurada, directamente a la cuenta bancaria de la cual es titular el señor LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO.

En cumplimiento del acuerdo conciliatorio surtido, se adjunta constancia de pago por la suma de \$14.000.000m/cte., la cual se había obligado a pagar mi procurada, dentro del asunto particular, y en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.

(Anexo el comprobante de pago en un folio)

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO
CALLE 1A #16-56
PIEDRECUESTA

mod: SN258013_10055.1
Fecha: 5 de Septiembre de 2024
Siniestro: 073241203
Asunto: Comunicación pago por transferencia

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: **000007161**
Banco/Caja: **Bancolombia**
Cuenta N°: **0007-0000-60667037543** - Cuenta Ahorro

Por concepto del servicio:

Factura: PAGO A TERCERO AFECTADO DIRECTO	Valor Bruto: 14.000.000,00
Póliza: 02153174100000 Siniestro: 073241203 Fecha Siniestro: 09/10/2018	
Producto: Auto Pesado	Valor Neto: 14.000.000,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

